

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO:

2.019

ÁREA:

Hacienda

ASUNTO:

Expte. nº 3/6-2.019 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 12 de septiembre de 2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 176 de 16 de septiembre de 2.019.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 9 de octubre de 2019

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 194 de 10 de octubre de 2.019.



CONCEJALÍA DE HACIENDA

EXPTE. N° 3/6-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE <u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.</u>

CONTENIDO

- Propuestas de diversas Concejalías.
- Informe de la Jefe de Servicio de Personal.
- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Policía Local, así como el estado de las situaciones de incapacidad temporal de la plantilla, y las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 60.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen		Cantidad	Partida de Destino	Cantidad	
132_12101 Local	C.D.	Policía	60.000 euros	132_151 Gratificaciones	60.000 euros
			-		

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 03 de septiembre de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 50,92%

Ciudad Real, 03 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA ACCTAL.

DAD Eva María Masías Avis



LA CONCEJALA ACCTAL DE MOVILIDAD , AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES MOVILIDAD

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Movilidad, así como las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 2.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen		Cantidad	Partida de Destino	Cantidad	
132_12001 Movilidad	Sueldo	A2	2.000 euros	134_151 Gratificaciones movilidad	2.000 euros

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 29 de agosto de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 37,46%.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2019 LA CONCEJALA ACCTAL.

Sara Susana Martínez Arcos



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Infraestructuras, y las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 2.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen		Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
1512_12100 Infraestructuras	C.D.	2.000 euros	1512_151 Gratificaciones	2.000 euros

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 03 de septiembre de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 36,37%

Ciudad Real, 03 de septiembre de 2019 LA ALCALDESA ACCTAL.

3

Eva María Masías Avís

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Acción social, y las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 1.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	1.000 euros
2311_12001 S. B. A2 Acción Social	1.000 euros	2311_151 Gratificaciones Acción Social	

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 03 de septiembre de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 59,69%

Ciudad Real, 03 de septiembre de 2019 LA ALCALDESA ACCTAL.

Eva María Masías Avis



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES CULTURA

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Cultura, y las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 4.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen	Cantidad 4.000 euros	Partida de Destino	Cantidad	
9122_12003 Sueldo C1 Medios de Comunicación		334_151 Gratificaciones Cultura	4.000 euros	

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 03 de septiembre de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 59,69%

Ciudad Real, 03 de septiembre de 2019 LA ALCALDESA ACCTAL.

Eva María Masías Avís



LA CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Visto el estado en que se encuentra la aplicación presupuestaria correspondiente a gratificaciones de Medios de Comunicación, así como las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 500 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad
9122_12003 Sueldo C1 Medios de Comunicación	500 euros	9122_151 Gratificaciones medios de comunicación	500 euros

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 30 de agosto de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 32,30%, derivado de ausencia en el ejercicio del titular del puesto 843.

Ciudad Real, 30 de agosto de 2019. LA CONCEJAL

Sara Susana Martínez Arcos.



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Administración General así como las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 27.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad	
9201_12000 Sueldo A1 Administración General	7.000 euros	9201_151 Gratificaciones Admon General	7.000 euros	
9201_12003 Sueldo C1 Admon. General	10.000 euros	9201_151 Gratificaciones Admón General	10.000 euros	
9201_12004 Sueldo C2 Admón General	10.000 euros	9201_151 Gratificaciones Admón General	10.000 euros	
		Total	27.000 euros	

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 30 de agosto de 2019, el porcentaje de ejecución en las aplicaciones presupuestarias referidas, no supera el 53%

Ciudad Real, 30 de agosto de 2019 LA ALCALDESA ACCTAL.

Eva María Masías Avis.



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. GRATIFICACIONES FESTEJOS

Visto el estado en que se encuentra la partida correspondiente a gratificaciones de Festejos , y las previsiones esperadas de realización de servicios extraordinarios, le solicito se realicen las oportunas actuaciones con el fin de realizar un incremento de crédito de 9.000 euros, con el siguiente detalle

Partida de Origen	Cantidad	Partida de Destino	Cantidad	
9201_12100 C.D. Admón General	9.000 euros	338_151 Gratificaciones Festejos	9.000 euros	
	3			

No supone menoscabo de los servicios toda vez que, consultado el estado de ejecución del presupuesto a fecha de hoy, día 03 de septiembre de 2019, el porcentaje de ejecución en la aplicación presupuestaria referida es de 52,12%

Ciudad Real, 03 de septiembre de 2019 LA ALCALDESA ACCTAL.

Eva María Masías Avís



Para su incorporación al expediente de modificación de crédito relativo a gratificaciones de diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se informa que se han tenido en cuenta los menores gastos derivados de las situaciones de incapacidad temporal de personal funcionario, por lo que no supone en modo alguno, incremento del gasto público del Capítulo I, respecto del inicialmente presupuestado, habiéndose tenido en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la hora de elaborar las previsiones, dado que, se reitera, se trata de cambio de crédito en aplicaciones presupuestarias que no afectan ni incrementa, la cuantía global del Capítulo I.

Igualmente, se hace constar, que también se ha tenido en cuenta que las modificaciones no supongan afectación negativa al plan económico-financiero.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2019. LA JEFE DE SERVIÇIO DE PERSONAL

Mercedes Redondo Alonso



PLANIFICACIÓN.

虁

<u>Asdigeo initormie sgere necesidad de modificar v Adaptar veeliculo</u> Para el reparto de sal

Mediante el presente le INFORMO:

- El responsable del servicio de Señalización, me ha comunicado que es necesario la urgente transformación del vehículo marca IVECO, modelo CX50700, con matrícula 4239BNV, procedente del servicio de Grúa, al objeto de adaptarlo y transformarlo para el reparto de sal.
- 2. Actualmente no se dispone de ningún vehículo que se encuentre convenientemente transformado para realizar esas tareas.
- 3. El presupuesto aproximado de la inversión se ha cuantificado en 5995 euros (IVA incluido)
- 4. En el caso de no existir partida presupuestaria que permita la transformación y adaptación del vehículo, sería necesario iniciar las gestiones oportunas relacionadas con "alquiler de maquinaria", para la incorporación de un camión en los meses de invierno en régimen de alquiler.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 27 de agosto del 2019.

EL INSPECTOR JEFE ACCIDENTAL Miguel Ángel-Rodrigáñez García.

CONCEJAÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR.



Sección de Compras

Juan Carlos Mascuñana Muñoz, actuando como Jefe de la Sección de Compras de este Excmo. Ayuntamiento, presenta la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, que permita la adquisición de diverso material de mobiliario, con destino a la Oficina de Atención al Ciudadano.-

Se adjunta a esta propuesta, informe del Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, donde se indica que se realicen los trámites necesarios para la adquisición de dicho material.-

Informado por la Técnico de la Oficina de Atención al Ciudadano, el material necesario es el siguiente:

.... Seis sillones que cumplan la normativa indicada en la Guía INSHT.-

El precio aproximado de cada sillón es de 450 Euros, por lo que la cantidad necesaria para dicha adquisición es de 2.700 Euros, ya con el IVA incluido.-

Ciudad Real, 28 de Agosto de 2.019.

Fdo. Juan Carlos Mascuñana M.de comprese

Jefe de la Sección de Compras.



Sección de Prevención

A/A: D. FRANCISCO ZUÑIGA SIERRA.

JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO, CONTRATACION Y ATENCION AL CIUDADANO.

ASUNTO: REPOSICION DE SILLONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO.

Con motivo de la visita realizada a la oficina de Atención al Ciudadano, se ha comprobado que las condiciones en las que se encuentran los sillones de trabajo del personal adscrito a ese servicio no son adecuadas para su seguridad y salud. En cumplimiento del artículo 14 y artículo 15.1.d de la LEY 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, esta Jefatura de Sección ACONSEJA:

 La sustitución de los asientos de trabajo actuales por sillones ergonómicos que se adapten a las características físicas del personal.

En cumplimiento del REAL DECRETO 488/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, en relación a los requisitos de diseño que debe cumplir el sillón de trabajo, y teniendo en cuenta la Guía del INSHT (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo) que lo desarrolla, INFORMO que:

- El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. La altura del mismo deberá ser regulable.
- El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable. Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.
- Profundidad del asiento regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas.
- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.
- Utilización de sillón dotado de 5 apoyos para el suelo. Con ruedas. Las ruedas deben ser adecuadas al tipo de suelo existente, con el fin de evitar desplazamientos involuntarios en suelos lisos y con actividades de tecleo intensivo.
- Deberá disponer de reposabrazos regulables en altura.

En cumplimiento del artículo 18.2 de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se aconseja contar con la participación del personal afectado para la elección de los sillones ergonómicos. Como orientación y basándonos en casos anteriores, podemos tomar como referencia el modelo PANDORA 1, u otro



Sección de Prevención

similar, ya que su diseño y la regulación que dispone de sus distintas partes permiten una buena adaptación a las características antropométricas de la persona que la utiliza.

Por lo indicado anteriormente, ruego tenga a bien realizar las gestiones oportunas con el departamento de compras para que proporcionen los equipos de trabajos indicados.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 3 de agosto de 2018

Fdo.: Manuel Benavente Díaz. JEFE DE SECCION

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES



El que suscribe, Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, vistas las propuestas que dirigen, por un lado, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Administración Electrónica, La Concejal Accidental de Movilidad y La Alcaldesa accidental, referentes a la necesidad de incrementar el importe previsto inicialmente en las aplicaciones presupuestarias: 132.151 Gratificaciones Seguridad y Orden público"; 134.151 "Gratificaciones Movilidad "Gratificaciones urbana": 1512.151 Infraestructuras municipales": 2311.151 "Gratificaciones Acción Social"; 334.151 "Gratificaciones Cultura"; 338.151 "Gratificaciones Festejos"; 9122. 151 "Gratificaciones Medios de Comunicación" y 9201.151 "Gratificaciones Administración General", debido a que las previsiones iniciales resultan insuficientes para hacer frente al gasto estimado que se prevé por la realización de servicios extraordinarios durante el presente ejercicio económico.

La financiación de este suplemento de crédito será con baja de otras aplicaciones presupuestarias del capítulo I del Estado de Gastos que en la Memoria se detallan.

La minoración de los créditos en las aludidas aplicaciones presupuestarias puede llevarse a cabo con cargo al sobrante de créditos de las bajas por incapacidad temporal que se han producido a lo largo del ejercicio, y así se refleja en el Informe emitido por la Jefe de Personal, que indica que se han tenido en cuenta los menores gastos derivados de las situaciones de incapacidad temporal de personal funcionario.

De otro lado, la Propuesta del Inspector Jefe accidental de la Policía Local, referente a la necesidad de transformar el vehículo marca IVECO, modelo CX50700, con matrícula 4239BNV, procedente del servicio de Grúa, al objeto de adaptarlo y transformarlo para el reparto de sal, cuyo coste asciende a 5.995 euros, siendo necesario habilitar crédito dado que en el presupuesto de 2019 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura al mismo. (Crédito extraordinario).

Y por último, la Propuesta del Jefe de Sección de Compras, sobre la necesidad de habilitar crédito para la adquisición de diverso mobiliario con destino a la Oficina de Atención al Ciudadano, dado que el presupuesto de 2019 no cuenta con previsión para ello. (Crédito extraordinario).

La financiación de estos créditos extraordinarios será con recurso procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo de 2015.

Las indicaciones efectuadas se fundamentan o se basan en las propuestas presentadas por las distintas Concejalías de conformidad con lo dispuesto en la base número 15 de Ejecución del Presupuesto.



Por estas razones, y en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La tramitación de la modificación presupuestaria que se propone viene justificada, de un lado, por la necesidad de suplementar las aplicaciones presupuestarias que se han indicado (suplemento de crédito) con el fin de dotarlas con el crédito suficiente para dar cobertura al pago de las retribuciones en concepto de gratificaciones por los servicios extraordinarios que se presten en el presente ejercicio; y de otro, de habilitar crédito en las nuevas aplicaciones presupuestarias (créditos extraordinarios), con el fin de dotar a todas ellas con el crédito suficiente para llevar a cabo la transformación del vehículo anteriormente aludido así como la adquisición de mobiliario para el Servicio de Atención al Ciudadano.

La urgencia en la tramitación de este expediente de modificación de crédito viene dada porque al tratarse de retribuciones de personal, lógicamente, el abono de las mismas no puede demorarse al ejercicio siguiente.

B) <u>Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación</u>

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, según lo recogido en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990, se pueden financiar, entre otros, con recursos procedentes de operaciones de créditos, como es el caso que nos ocupa.

El detalle de la modificación es el siguiente:



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICAC. PRESUP.	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS</u> EXTRAORD.
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL	
	CIUDADANO	2.700

Total Créditos extraordinarios

8.695 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2015, por importe de 8.695 €.

Total financiación

8.695 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.000
2311.151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	1.000
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	4.000
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	9.000
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.000

Total suplemento de crédito 105.500 euros



FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.12001	SUELDO A2 MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIP.	2.000
2311.12001	SUELDO A2 ACCION SOCIAL.	1.000
9122.12003	SUELDO C1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.500
9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000
9201.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000

Total financiación 105.500 euros

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO.- Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 3 de septiembre de 2019

EL CONCEPALIDELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Mcolás Clavero Romero



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2019, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICAC. PRESUP.	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS</u> <u>EXTRAORD.</u>
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	2.700

Total Créditos extraordinarios

8.695 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2015, por importe de 8.695 €.

Total financiación

8.695 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.000
2311.151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	1.000
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	4.000
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	9.000
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.000



FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.12001	SUELDO A2 MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIP.	2.000
2311.12001	SUELDO A2 ACCION SOCIAL.	1.000
9122.12003	SUELDO C1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.500
9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000
9201.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000

Total financiación 105.500 euros

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 3 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

Fdo. Eva María Masías Avis.



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre, en relación con el expediente nº 3/6-2019 de modificación de Créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo".

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

- 1. "... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
 - a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
 - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.
 - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- 2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito."



<u>SEGUNDO.</u>- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

<u>TERCERO.</u>- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse integramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990, en el caso que nos ocupa no tiene sentido dado que se trata de servicios ya prestados, concretamente en los ejercicios 2016 y 2017.

SEXTO.- Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el



principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valoras sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria".

Consta en el expediente Informe de la Jefe de Servicio de Personal, donde se indica que " no supone gasto alguno, incremento del gasto público del Capítulo I, respecto del inicialmente presupuestado, habiéndose tenido en cuenta lo establecido en el artículo7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la hora de elaborar las previsiones, dado que, se reitera, se trata de cambio de crédito en aplicaciones presupuestarias que no afectan ni incrementa, la cuantía global del Capítulo I.

Igualmente, se hace constar, que también se ha tenido en cuenta que las modificaciones no supongan afectación negativa al plan económico-financiero".

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación presupuestaria que se tramita.

Ciudad Real a 3 de septiembre de 2019

INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo. Manuel Ruiz Redondo

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14689

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2019.

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICAC.	DENOMINACION	<u>CRÉDITOS</u>
PRESUP.		EXTRAORD.
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL	
	CIUDADANO	2.700

Total Créditos extraordinarios

8.695 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2015, por importe de 8.695 €.

Total financiación

8.695 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.000
2311.151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	1.000
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	4.000
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	9.000
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.000

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.12001	SUELDO A2 MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIP.	2.000
2311.12001	SUELDO A2 ACCION SOCIAL.	1.000
9122.12003	SUELDO C1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.500
9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000
9201.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000

Total financiación 105.500 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito núm. 3/6-2019, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 2019 LA JEFE DE SECCION DE GASTOS,

do.: Carmen Sáenz Mateo



CERTIFICADO PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 12 de septiembre de 2019, en su punto SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2019, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), se acuerda:

Aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 9 de Septiembre de 2019:

"Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14689

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2019.

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 \dot{y} 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	APLICAC.	DENOMINACION	<u>CRÉDITOS</u>
	PRESUP.		EXTRAORD.
	132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
Г	925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL	
l		CIUDADANO	2.700

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 12 de septiembre de 2019, en su punto SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2019, por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), se acuerda:

Aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, cultural y turística; y de Asuntos Generales en sesión de 9 de Septiembre de 2019:

"Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/14689

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/6-2019.

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICAC.	<u>DENOMINACION</u>	<u>CRÉDITOS</u>
PRESUP.		EXTRAORD.
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL	
	CIUDADANO	2.700

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

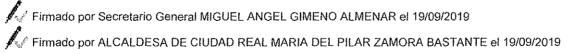


CERTIFICADO PLENO

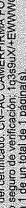
<u>SEGUNDO</u>.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, se expide la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,



Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Datos de registro:

Número de registro:

201999900036316

Fecha de presentación: 2019-09-13

Hora de presentación: 09:07:50

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIE.

03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA, MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926211044

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/6-2019

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramítación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL 3-6-2019.doc Hash del documento: 251391013b8754d6495079c3c009c83d





ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019

LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/6-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2878

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/6-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 176, de fecha 16 de septiembre de 2019, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos el 17 de septiembre al 7 de octubre de 2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excma. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

V° B° LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.



Decreto número: 2019/6083

DECRETO

Expediente: AYTOCR2019/17054

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/6-2019.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2019 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 176 de 16 de septiembre de 2019 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

<u>Primero.</u>- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2019 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICAC.	DENOMINACION	<u>CRÉDITOS</u>
PRESUP.		EXTRAORD.
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL	
	CIUDADANO	2.700

Total Créditos extraordinarios

8.695 euros

FINANCIACION

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2015, por importe de **8.695 €.**

Total financiación

8.695 euros

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Decreto número: 2019/6083

DECRETO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.000
2311.151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	1.000
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	4.000
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	9,000
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.000

Total suplemento de crédito 105.500 euros

FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.12001	SUELDO A2 MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIP.	2.000
2311.12001	SUELDO A2 ACCION SOCIAL.	1.000
9122.12003	SUELDO C1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.500
9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000
9201.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000

Total financiación 105.500 euros



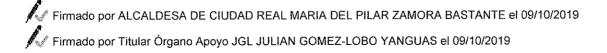
Decreto número: 2019/6083

DECRETO

<u>Segundo.</u>- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excma. Alcaldesa — Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.







Datos de registro:

201999900040046 Número de registro:

Fecha de presentación: 2019-10-08

Hora de presentación: 11:50:13

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF:

03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PZA, MAYOR, 1

Población:

CIUDAD REAL

Provincia:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926211044

E-mail:

carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/6-2019

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-6-2019.doc Hash del documento: cadc347639948c7e72c8e67a324c6178



EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/6-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 176 de fecha 16 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	CRÉDITOS EXTRAORD <u>.</u>
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL	
	CIUDADANO	2.700

Total Créditos extraordinarios

8.695 euros

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2015, por importe de 8.695 €.

Total financiación

8.695 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.000
2311.151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	1.000
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	4.000
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	9.000
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.000



FINANCIACION

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICAC. PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
132.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.12001	SUELDO A2 MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIP.	2.000
2311.12001	SUELDO A2 ACCION SOCIAL.	1.000
9122.12003	SUELDO C1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.500
9201.12000	SUELDO AT ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000
9201.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201,12004	SUELDO C2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201,12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000

Total financiación 105.500 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 8 de octubre de 2019 LA ALCALDESA,

Fdo.: PilanZamora Bastante



administración local

AYUNTAMENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/6-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 176 de fecha 16 de septiembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicac.		Créditos
presup.	Denominación	extraord.
132.62302	ADAPTACIÓN VEHÍCULO PARA REPARTO DE SAL	5.995
925.62505	ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	2.700

Total Créditos Extraordinarios: 8.695 euros.

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a recursos procedentes de operaciones de crédito, concretamente sobrante de préstamo del ejercicio 2015, por importe de 8.695 euros.

Total financiación: 8.695 euros.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicac. presup.	Denominación	Suplemento de crédito
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.151	GRATIFICACIONES MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.151	GRATIFICACIONES INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2.000
2311.151	GRATIFICACIONES ACCIÓN SOCIAL	1.000
334.151	GRATIFICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	4.000
338.151	GRATIFICACIONES FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES	9.000
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.000

Total suplemento de crédito: 105.500 euros.

FINANCIACIÓN

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicac. presup.	Denominación	Importe
132.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	60.000
134.12001	SUELDO A2 MOVILIDAD URBANA	2.000
1512.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIP.	2.000
2311.12001	SUELDO A2 ACCION SOCIAL.	1.000
9122.12003	SUELDO C1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN	4.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número 194 · jueves, 10 de octubre de 2019 · 7707

9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.000
9201.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12004	SUELDO C2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000
9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.000

Total financiación: 105.500 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 8 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3279

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.